PERITO CONTADORA CONTESTA IMPUGNACION

Sr. Juez:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparece a la presencia, BAMUNDE, BARBARA SOL, designada perito contadora en los autos **"RAMIREZ, SERGIO MATIAS C/ CAJA DE SEGUROS S.A. S/ORDINARIO" Expediente COM 000072/2024,** radicado en el Juzgado Comercial Nº 5, Secretaria Nº10**,** con domicilio constituido en Cnel. Ramon Falcon 2099 Piso 10 Dpto D y domicilio electrónico bajo la CUIT 27-39654181-0 (mail: solbamunde@gmail.com y cel: 01164072803), a V.S respetuosamente digo:

Que vengo a contestar las observaciones realizadas a la pericia contable por la parte demandada diciendo que esta perito realizo DOS cálculos en el punto pericial B solicitado por la parte actora, teniendo en cuenta los parámetros que se indican a continuación, sin entrar a considerar su correspondencia o no, lo que corresponde sentenciar a V.S.

1) En caso de prosperar la demanda, y según la prima descontada en el recibo de sueldo tenido a la vista, los parámetros para el cálculo serían los siguientes, **los que coinciden con el cálculo que plantea la demandada** en la solicitud de explicaciones:

- Incapacidad parcial permanente reclamada por la parte actora: 33,40%
- Capital asegurado: 30 sueldos del código 201.
- Remuneración código 201 según recibo: $54.419,18
- Prima descontada: $1306,06
- Tasa Póliza: $0,80 x c/$1000 asegurados
- Cálculo: 30 x 54.419,18 x 33,40 %
- **30 sueldos x $54.419,18 =1.632.575,40 (BASE)**
- **1.632.575,40 * 33,40%**
- **Importe: $545.280,18**

2) Por otro lado, según el ANEXO J la definición de sueldo es la siguiente: "Entiéndase por "sueldo mensual" la remuneración fija en dinero, percibida por el asegurado en forma regular y habitual, sujeta a descuentos jubilatorios. En consecuencia, no se considerará "sueldo" los importes percibidos por horas extras, aguinaldos, gratificaciones, participaciones en las utilidades, adicionales por residir fuera del país o domicilio habitual (traslado y desarraigo), asignaciones familiares, asignaciones pagadas en concepto de beca o por devolución de gastos efectuados por cuenta del empleador, incluidos gastos presuntos y en general, cualquier otra forma de remuneración que se constituya en elemento variable de la misma)". En el recibo de sueldo los conceptos sujetos a descuentos jubilatorios son los siguientes: Sueldo, Supl. Ant Servicios, Supl. Cumplimiento tareas de segur. Y Suma no boni. Dec 56/20. Los parámetros para el cálculo son los siguientes:

- Incapacidad parcial permanente reclamada por la parte actora: 33,40%
- Capital asegurado: 30 sueldos.
- Remuneración sujeta a descuento jubilatorio según recibo: $70.703,38
- Cálculo: 30 x 70.703,38 x 33,40 %

- **30 sueldos x $70.703,38 = 2.121.101,40 (BASE)**
- **2.121.101,40 * 33,40%**
- **Importe: $708.447,87**

Por lo expuesto hasta aquí, de V.S solicito:

I- Se me tengan por presentadas en legal tiempo y forma las aclaraciones solicitadas.
II- Se corra traslado a las partes.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERÁ JUSTICIA.-

Barbara Sol Bamunde
Contadora Pública (UNLaM)
C.P.C.E.C.A.B.A T. 434 F. 001

Signature Not Verified
Digitally signed by BAMUNDE BARBARA SOL
Date: 2026.03.18 16:38:02 ART